



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

037 2026

Nº 00005514

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 7 de mayo de 2026

VISTO

La Ordenanza Nº 2333/26, sancionada el 6 de mayo de 2026 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal;

Y CONSIDERANDO

Que ante la necesidad de realizar los ajustes correspondientes en la legislación vigente sobre viviendas multifamiliares debe tenerse en cuenta que es conveniente realizar análisis y consultas previas antes de dictar una ordenanza modificatoria del actual régimen legal. Por ello se impone la necesidad de establecer un plazo de 25 días que luce suficiente para avocarnos a esa tarea.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1º) PROMULGUESE la Ordenanza Nº 2333/26, la misma **ESTABLECE** una suspensión hasta el día 31 de mayo del corriente año de la presentación de todo proyecto, plano o documentación referida a viviendas multifamiliares reguladas por la Ordenanza 2286/25.

Art. 2º) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO Nº 037/2026
FOLIOS Nº 00005514
O.A.S. /M.B. /3 copias

ING. MATIAS BUPO
SEC. DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE